

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y medio y de tres y medio a siete y medio.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Presidencia del Consejo de Ministros

(Continuación)

ORDEN

2.º—Los artículos que a continuación se relacionan serán vendidos al consumidor en los mercados y establecimientos comerciales a precios no superiores a los siguientes:

ACEITE DE OLIVA:

Clase corriente, que no excederá de tres grados de acidez para el consumo, 3,50 pesetas litro en Cataluña; 3,00 pesetas litro en el resto de España.

ALMENDRA EN CASCARA:

Clases Marcona, Planeta, Pestaña y similares, 3,35 pesetas kilo.
Clase comuna, 2,90 pesetas kilo.
Clase mollar, 4,05 pesetas kilo.

ALMENDRA DULCE EN PEPITA:

Clases Marcona, Planeta, Pestaña y similares, 14,00 pesetas kilo.
Clase comuna, 11,75 pesetas kilo.

ALUBIAS, 3 pesetas kilo.

ANIMALES DE CORRAL:

Conejos, 18,40 pesetas kilo, a la canal.
Gallinas, 15 pesetas kilo, a la canal.
Pollos, palomas, pavos, ocas, etcétera, 18 pesetas kilo, a la canal.

ARROZ BLANCO, 2 pesetas kilo.

AVELLANAS:

En cáscara, 3,10 pesetas kilo.
En grano, 6,50 pesetas kilo.

AZUCAR:

Blanca, 2,50 pesetas kilo.
Terciada, 2,35 pesetas kilo.

BACALAO, 5,50 pesetas kilo.

CACAHUETE EN CASCARA TOSTADO, 3,35 pesetas kilo.

CACAO, 12,50 pesetas kilo.

CAFE, 18 pesetas kilo, tostado.

CARBON VEGETAL, 0,80 pesetas kilo.

CHOCOLATE, clase única (de la composición citada en el apartado anterior), paquete de 320 gramos, 2,10 pesetas por paquete.

GARBANZOS, 3,20 pesetas kilo.

GUISANTES SECOS, 1,20 pesetas kilo, con envase.

HARINA DE ALGARROBAS, 0,80 pesetas kilo, con envase.

HARINA DE ALMORTAS, 0,80 pesetas kilo, con envase.

HARINA DE AVENA, 0,77 pesetas kilo, con envase.

HARINA DE GARROFA (integral), 0,67 pesetas kilo, sobre vagón destino.

HARINA DE HABAS, 0,90 pesetas kilo, sobre vagón destino, con envase.

HARINA DE MAIZ, 1 peseta kilo, con envase.

HUEVOS, 17,50 pesetas docena en Cataluña; 15 pesetas docena en el resto del territorio leal.

JABON, 3,15 pesetas kilo en Cataluña, y 2,60 pesetas kilo en el resto del territorio leal.

LECHE FRESCA:

En Cataluña: 1,40 pesetas litro en los centros de producción, y 2 pesetas litro en Barcelona.

En el resto del territorio leal: 1,50 pesetas litro.

LECHE CONDENSADA, 2,50 pesetas bote

LENTEJAS, 2,30 pesetas kilo.

LEÑA, 0,25 pesetas kilo en astillas, y 0,30 pesetas kilo en tacos.

MALTA, 10,50 pesetas kilo.

MIEL, 3,75 pesetas kilo, sin envase, y 4,25 pesetas kilo, con envase.

PAN, 1,40 pesetas kilo en Cataluña; 1,30 pesetas kilo en Madrid, y 1,20 pesetas kilo en el resto del territorio leal.

PASTAS PARA SOPA (incluidas las napolitanas o de huevo), 2,80 pesetas kilo.

PATATAS, 1 peseta kilo.

QUESO DE OVEJAS, 10 pesetas kilo.

3.º—Los precios máximos de tasa que deberá percibir el productor y los que deberán regir para la venta al público, de los piensos que a continuación se indican, serán los siguientes:

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA PARA EL PRODUCTOR

ALFALFA SECA, sin empacar, 0,24 pesetas kilo; empacado, sobre vagón origen, 0,33 pesetas kilo.

ALGARROBA (grano de la planta herbácea), 0,55 pesetas kilo.

ALMORTAS (grano), 0,55 pesetas kilo.

AVENA, 0,50 pesetas kilo.

CEBADA, 0,52 pesetas kilo.

CENTENO, 0,52 pesetas kilo.

GARROFA (fruto del árbol), 0,50 pesetas kilo.

HABAS, 0,65 pesetas kilo.

MAIZ, 0,70 pesetas kilo.

PAJA, sin empacar, 0,07 pesetas kilo; empacada, sobre vagón origen, 0,14 pesetas kilo.

PULPA SECA DE REMOLACHA, 0,32 pesetas kilo, con envase, a pie de fábrica.

SUBPRODUCTOS DE LA MOLINERIA DEL TRIGO:

Clase única, 0,50 pesetas kilo.

SUBPRODUCTOS DE LA MOLINERIA DEL ARROZ:

Medianos, 1,20 pesetas kilo.

Cilindro, 0,85 pesetas kilo.

Morret, 1,20 pesetas kilo.

Esquellat, 0,35 pesetas kilo.

Yeros, 0,53 pesetas kilo.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

ALFALFA SECA, empacada, en almacén de zona de producción, 0,32 pesetas kilo; empacada, sobre vagón destino de zona no productora, 0,45 pesetas kilo.

GARROFA (fruto del árbol), 0,53 pesetas kilo, en zona productora; 0,60 pesetas kilo, en zona consumidora, sobre vagón destino.

MAIZ, 0,85 pesetas kilo, con envase, sobre vagón destino.

PAJA, sin empacar, en zona de producción, 0,10 pesetas kilo; empacada, sobre vagón destino de zona no productora, 0,20 pesetas kilo.

PULPA SECA DE REMOLACHA, 0,40 pesetas kilo, con envase.

SUBPRODUCTOS DE LA MOLINERIA DEL TRIGO:

Clase única, 0,70 pesetas kilo, con envase.

SUBPRODUCTOS DE LA MOLINERIA DEL ARROZ:

Medianos, 1,30 pesetas kilo, con envase.

Cilindro, 0,95 pesetas kilo, con envase.

Morret, 1,30 pesetas kilo, con envase.

Esquellat, 0,45 pesetas kilo, con envase.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO DE LOS SIGUIENTES PIENSOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, BADAJOZ, MADRID, TOLEDO, GUADALAJARA, CUENCA, JAEN, GRANADA, CORDOBA Y TERUEL

ALGARROBAS (grano de la planta herbácea), 0,60 pesetas kilo.

ALMORTAS, 0,60 pesetas kilo.

AVENA, 0,55 pesetas kilo.

CEBADA, 0,57 pesetas kilo.

CENTENO, 0,57 pesetas kilo.

HABAS, 0,70 pesetas kilo.

YEROS, 0,58 pesetas kilo.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO DE LOS SIGUIENTES PIENSOS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERIA, MURCIA, ALICANTE, VALENCIA, CASTELLON Y EN CATALUÑA

ALGARROBAS (grano de la planta herbácea), 0,88 pesetas kilo, con envase.

ALMORTAS, 0,88 pesetas kilo, con envase.

AVENA, 0,83 pesetas kilo, con envase.

CEBADA, 0,85 pesetas kilo, con envase.

CENTENO, 0,85 pesetas kilo, con envase.

HABAS, 0,98 pesetas kilo, con envase.

YEROS, 0,88 pesetas kilo, con envase.

(Continuará).

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con una nueva pavimentación de los kilómetros 10,94370 al final de la carretera de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, paseo de la Castellana, 14, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.»

Madrid, 29 de octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

(O.—196)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

CONSEJOS MUNICIPALES

COLMENAR DE OREJA

Don Salomón García Cuesta, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, aprobado por la Comisión de Hacienda y Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 206 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término municipal formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

Colmenar de Oreja, 27 de octubre de 1938.—El Alcalde Presidente, *Salomón García*.

(Núm. 1.287) (X.—142)

COLMENAR DE OREJA

Don Salomón García Cuesta, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad.

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, formadas para los efectos tributarios de 1939, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Consejo municipal, por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes, y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes al efecto.

Colmenar de Oreja, 27 de octubre de 1938.—El Alcalde Presidente, *Salomón García*.

(Núm. 1.285) (X.—143)

S. FERNANDO DE HENARES

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1939, de este término municipal, se hallan expuestos al público los siguientes:

Lista cobratoria de la riqueza rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Durante los plazos marcados podrán examinarse en esta Secretaría y presentarse cuantas reclamaciones sean precisas.

San Fernando de Henares, 26 de octubre de 1938.—El Alcalde, *Cándido Rodríguez*.

(Núm. 1.288) (X.—137)

VALDEPIELAGOS

Don Valentín Gil y Moreno, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de la villa de Valdepiélagos.

Hago saber: Que confeccionados por este Consejo de mi presidencia los documentos cobratorios para el entrante ejercicio de 1939, correspondiente a los contribuyentes de este término, quedan expuestas al público al objeto de reclamaciones, por término de ocho días, las listas cobratorias de las riquezas urbana y rústica, y por diez la de la matrícula de industrial y de comercio.

Valdepiélagos, 26 de octubre de 1938.—El Alcalde, *Valentín Gil*.

(Núm. 1.283) (X.—139)

BREA DE TAJO

Don Nicolás González Baeza, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Brea de Tajo.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formadas a los efectos tributarios para el año de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Consejo municipal, por término de ocho días, al objeto de ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que procedan.

La matrícula de la contribución industrial de este término confeccionada para el año de 1939, se halla expuesta al público, por término de quince días, en esta Secretaría, para que los interesados formulen las reclamaciones que tengan por conveniente.

Brea de Tajo, a 24 de octubre de 1938.—El Alcalde, *Nicolás González*.

(X.—136)

MANZANARES DE LA SIERRA

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el próximo ejercicio, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de reclamaciones, que versarán sobre errores aritméticos o de copia, durante el plazo de ocho días.

Asimismo, y por el plazo de diez días, se halla expuesta al público la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el año 1939, para oír reclamaciones.

Manzanares de la Sierra, 26 de octubre de 1938.—El Presidente del Consejo municipal (firmado).

(Núm. 1.284) (X.—138)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, de este término municipal, para los efectos tributarios de 1939, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Consejo municipal, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, 26 de octubre de 1938.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.282) (X.—140)

COLMENAR DE OREJA

Don Salomón García Cuesta, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad.

La matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el año 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Consejo municipal, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que procedan.

Colmenar de Oreja, 27 de octubre de 1937.—El Alcalde Presidente, *Salomón García*.

(Núm. 1.286) (X.—141)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como adquirente del crédito cedido por don José Camacho Díez, contra doña Adelaida Ridocci Jareño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, su sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Una casa, en Madrid, y su calle de las Huertas, número cuarenta y siete, hoy cuarenta y nueve, con vuelta a la costanilla de las Trinitarias, en la que corresponde el número tres, ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados, o mil diecinueve pies cincuenta y ocho centésimas, lindante: por su frente, con la calle de las Huertas; por la izquierda, entrando, con la costanilla de las Trinitarias; por la espalda, con la casa número uno de la misma costanilla, y por la derecha, con la número cuarenta y nueve, hoy cincuenta y uno, de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciados de sótanos, planta baja, principal, segundo y tercero, buhardillas trasteras y una azotea.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
P. S.
Antonio Lorenzo

Visto bueno:
El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—250)

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de primera instancia número 6, de Madrid, por providencia de hoy ha admitido la demanda de divorcio formulada, en concepto de pobre, por Vitaliano Arias Sánchez, y dar traslado a la demandada Teresa Ortega Albert, emplazándola por la presente, por desconocerse su paradero, para que, en término de cinco días comparezca y la conteste, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar. Las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 19 de octubre de 1938.—
El Secretario, *Infante*.

(C.—476)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Díaz Fernández (Antonio), que vivió últimamente en la calle de Jorge Juan, número 84, y antes en la de Toledo, número 119, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado Especial, Delegado del Especial general de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, piso segundo, Sala segunda del Tribunal Supremo, para notificarle la providencia de primero del actual, como desde luego se le notifica por medio del presente, en la que se acuerda no haber lugar a lo que dicho individuo solicitó en su escrito de 28 de enero del año 1937, en el sumario 90, contra Donato Enrique Lisaba Casaus.

(B.—1.687)

MADRID

Jiménez Figueras (José), Coronel de Infantería, Juez militar que fué de la Primera División Orgánica, comparecerá ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro (calle de Miguel Ángel, número 13), en el plazo de quince días, a contar de la fecha de al publicación del presente, para responder de los cargos contra el mismo formulados, en diligencias practicadas al efecto.

(B.—1.689)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 89

TELÉFONO 52304